DECRETO 20 DE 2018

(D.O. 50.471, enero 9 de 2018)

(enero 9)

por el cual se designa Secretario General Ad Hoc del Ministerio de Minas y Energía.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las que le confiere el numeral 13 del artículo 189 de la Constitución Política, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria General encargada del Ministerio de Minas y Energía, en oficio de fecha 20 de diciembre de 2017 puso en conocimiento del Ministro de Minas y Energía la existencia de un impedimento para conocer de todos los asuntos relacionados con la Empresa de Energía del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina EEDAS S. A. E.S.P., empresa de servicios públicos mixta de energía eléctrica en zona no interconectada de la Isla de San Andrés; teniendo en cuenta que mediante Acta número 21 de fecha treinta (31) de marzo de 2017 de la Asamblea General de Accionistas de EEDAS S. A. E.S.P., se le designó como miembro suplente de la Junta Directiva de la Empresa de Energía del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina S. A. E.S.P.- EEDAS S. A. E.S.P., en consecuencia, solicitó la aceptación del impedimento planteado y la designación de un Secretario General Ad Hoc;

Que el Ministro de Minas y Energía, mediante la Resolución número 4 1447 del 20 de diciembre de 2017, aceptó el impedimento presentado por la doctora Bellaniris Ávila Bermúdez, siendo necesario designar un Secretario General Ad Hoc del Ministerio de Minas y Energía, para intervenir en los asuntos mencionados en el inciso anterior;

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1. Desígnese como Secretario General Ad hoc del Ministerio de Minas y Energía al doctor Julián David Sterling Olave, identificado con cédula de ciudadanía número 1018412169 de Bogotá, D. C., quien se desempeña como Asesor del Despacho del Viceministro de Energía en el Ministerio de Minas y Energía, para conocer de todos los asuntos relacionados con la Empresa de Energía del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina EEDAS S. A. E.S.P., empresa de servicios públicos mixta de energía eléctrica en zona no interconectada de la Isla de San Andrés.

Artículo 2. El presente decreto rige a partir de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 9 de enero de 2018.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Ministro de Minas y Energía, Germán Arce Zapata.